



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL

MAYO - AGOSTO DE 2017



Contenido

| | |
|---|----|
| Presentación | 3 |
| 1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral..... | 5 |
| 1.1. Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral..... | 5 |
| 1.2. Actividades derivadas de la Coordinación con el INE | 12 |
| 2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán..... | 13 |
| 3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral | 22 |
| 4. Relación de oficios recibidos respecto a consultas realizadas al INE por los OPLE | 24 |
| 5. Elaboración de Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al año 2017..... | 25 |
| 6. Servicio Profesional Electoral Nacional..... | 25 |

[Firma manuscrita]



Presentación

Derivado de la relación que debe ponderar entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con la reforma electoral del 2014, se ha fortalecido la coordinación y vinculación del Instituto Electoral de Michoacán con el Instituto Nacional Electoral, así también mediante la incorporación de los servidores públicos del OPLE, al Servicio Profesional Electoral Nacional se logrará la capacitación y profesionalización de los mismos.

Por lo que respecta al Instituto Electoral de Michoacán, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, para el adecuado desempeño de estas atribuciones, el Consejo General de este Órgano Electoral, con fecha 14 catorce de octubre de 2014 dos mil catorce, mediante Acuerdo IEM-CG-24/2014, integró la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, con carácter permanente, la cual se encuentra conformada por las Consejeras y Consejeros siguientes: Doctora Yurisha Andrade Morales, Presidenta, integrantes, la Maestra Martha López González y el Licenciado José Román Ramírez Vargas; y como Secretaria Técnica la Vocal de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciada Miryam Martínez Campos.

En cumplimiento a las atribuciones que le fueron conferidas a dicha Comisión y en términos del artículo 8 fracción II y demás relativos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se presenta al Consejo General de este Órgano Electoral:

Informe de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de los trabajos realizados y su seguimiento durante el periodo comprendido del 1º primero de mayo al 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

El presente informe contempla, por un lado, el cumplimiento a la obligación de estar al tanto de las actividades del Instituto Nacional Electoral relativo a los



acuerdos, lineamientos, resoluciones, consultas u oficios emitidos; por otra parte, la implementación de los diversos mecanismos correspondientes al Servicio Profesional Electoral en su etapa de adecuación de la estructura organizacional y el ingreso de nuevos miembros al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante concurso interno y concurso público.

Las actividades mencionadas se encontrarán sustentadas en:

1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral

1.1 Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral

Este punto precisa lo relativo a actividades derivadas de los Acuerdos o Resoluciones emitidas por el Consejo General, por la Junta General o por alguna Comisión del Instituto Nacional Electoral, para el debido cumplimiento de lineamientos y criterios generales.

Se presenta una relación de Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva; y el Comité de Radio y Televisión, todas del Instituto Nacional Electoral, que vinculan al Instituto Electoral de Michoacán.

1.2 Actividades derivadas de la Coordinación con el INE

Este punto relaciona diversos oficios dirigidos a los funcionarios y autoridades del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán, así como a las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán.

2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

[Handwritten signatures in black, blue, and purple ink]



Este punto refiere la debida notificación de los Acuerdos o Resoluciones de este Órgano Electoral, al Instituto Nacional Electoral o a las autoridades, funcionarios o personas a quienes se deba notificar el mismo.

3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Se elaboraron las actas, invitaciones, orden del día e informes a presentar en las sesiones mensuales y la respectiva sesión cuatrimestral.

4. Relación de oficios recibidos en esta Vocalía, respecto a consultas realizadas al INE por los OPLE

Se recibieron oficios respecto a consultas realizadas por diversos OPLE referentes al desarrollo de la función electoral en sus respectivas entidades federativas.

5. Elaboración de Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al año en curso 2017

Se elaboró el catálogo de acuerdos, resoluciones y lineamientos aprobados por el Consejo General del INE, del período comprendido de mayo a agosto de 2017 dos mil diecisiete.

6. Servicio Profesional Electoral Nacional

Se informan las actividades relativas a la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral

1.1. Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral



La Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, instruyó a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, realizara las acciones necesarias para atender los compromisos y responsabilidades adquiridas por parte del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones, con el apoyo de todas y cada una de las áreas del Instituto y en coordinación con esta Comisión a efecto de coordinar las actividades que las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán deben realizar, para cumplimentar los trabajos encomendados por el Instituto Nacional Electoral.

En el siguiente cuadro, se aprecia la clave de identificación del Acuerdo o Resolución respectiva, la fecha de su aprobación, fecha de notificación a este Instituto, así como un extracto de su contenido, mismos que se hacen del conocimiento de las diferentes áreas que integran el IEM, para su conocimiento, atención y cumplimiento respectivo.

Acuerdos del Instituto Nacional Electoral notificados al Instituto Electoral de Michoacán

| ACUERDO | | | ACTIVIDADES | |
|----------------|---------------------|-----------------------|--|--|
| Número | Fecha de aprobación | Fecha de notificación | Tema | Descripción |
| INE/CG161/2017 | 10/mayo/2017 | 15/mayo/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla. | La implementación del Protocolo será para todos los procesos federales, locales, concurrentes, ordinarios y extraordinarios y tendrá aplicación a partir de la segunda etapa de capacitación del Proceso Electoral Local 2016-2017 que se está llevando a cabo en las entidades de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz. La aplicación del Protocolo se ejecutará gradualmente por parte de los sujetos responsables que deberán atender todas las medidas para la igualdad conforme a las indicaciones |

P.



| | | | | |
|----------------------|--------------|--------------------|---|--|
| | | | | establecidas en el mismo. Los Consejos Distritales y las juntas ejecutivas distritales en el ámbito de sus respectivas atribuciones tomarán las medidas pertinentes que a solicitud de los funcionarios de casilla con discapacidad sean material, financiera y jurídicamente posibles de considerarse. |
| INE/CG173/2017 | 24/mayo/2017 | No fue notificado. | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. | Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para desahogar la Convocatoria y las distintas fases y etapas establecidas en los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| INE/JGE86/2017 | 19/mayo/2017 | 6/junio/2017 | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil diecisiete. | La Junta General Ejecutiva aprueba las pautas para la transmisión en estaciones de radio y canales de televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales durante el segundo semestre de dos mil diecisiete, las cuales forman parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales y serán aplicables a las emisoras de radio y canales de televisión que no cubran los procesos electivos estatales o extraordinarios de conformidad con los catálogos respectivos. |
| INE/ACRT/13/20 17 | 29/mayo/2017 | 6/junio/2017 | Acuerdo del Comité de radio y televisión del Instituto Nacional electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de | Las pautas corresponden al periodo ordinario o no electoral, únicamente serán días hábiles aquellos que así señalen las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo las emitidas por este instituto. Por tanto, si la fecha límite de entrega de materiales |



| | | | los partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete. | por parte de los partidos políticos para su dictamen técnico y su carga en un orden de transmisión corresponde a un día inhábil, se recibirán el día hábil inmediato anterior, lo anterior aplica también en el caso en que la fecha de elaboración o notificación de una orden de transmisión corresponda a un día inhábil. |
|----------------|---------------------|-----------------------|---|---|
| ACUERDO | | | ACTIVIDADES | |
| Número | Fecha de aprobación | Fecha de notificación | Tema | Descripción |
| INE/CG193/2017 | 4/julio/2017 | 28/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales locales 2017-2018", así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales federal y locales 2017-2018. | Se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores en territorio nacional, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018. |
| INE/CG195/2017 | 4/julio/2017 | 28/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de las listas nominales de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018. | Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, coordine la instrumentación de acciones para dar a conocer a las ciudadanas y a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el procedimiento para su incorporación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizará en los Procesos Electorales |

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



| | | | | |
|----------------|---------------|---------------|---|---|
| | | | | Federal y Locales 217-2018 |
| INE/CG196/2017 | 4/julio/2017 | 28/julio/2017 | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban LOS Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018", a propuesta de la Junta General Ejecutiva. | Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento al presente Acuerdo y a las disposiciones previstas en los "Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018", en el ámbito de sus respectivas atribuciones. |
| INE/CG214/2017 | 28/junio/2017 | 30/junio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la Sentencia de la H. Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación ST-RAP-6/2017, interpuesto por el Partido del Trabajo, en contra del Dictamen Consolidado INE/CG811/2016 y la Resolución INE/CG812/2016 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondiente al ejercicio dos mil quince, en el ámbito local (Hidalgo, Michoacán y Estado de México). | La Unidad Técnica de Vinculación del INE, hace del conocimiento del Acuerdo al IEM, a efecto de que la multa determinada, sea pagada en el dicho OPLE, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente de que el Acuerdo haya causado estado. |
| ACUERDO | | | ACTIVIDADES | |



| Número | Fecha de aprobación | Fecha de notificación | Tema | Descripción |
|----------------|---------------------|-----------------------|---|--|
| INE/CG324/2017 | 20/julio/2017 | 7/agosto/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ajusta el cumplimiento de las disposiciones relativas a la aprobación de los Planes de Coordinación y Calendarios, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y del Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018. | Se aprueba ajustar el plazo para la aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018, con el fin de armonizar las actividades para el correcto funcionamiento del sistema electoral. |
| INE/CG336/2017 | 20/julio/2017 | 7/agosto/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. | Se reforman los artículos 3, párrafo 1, inciso k); 4, párrafo 1, fracción VI, apartado A; 5, párrafo 1, incisos d) e i); 25, párrafo 2; 35, párrafo 2; 39, párrafo 2; 41, párrafo 2, inciso n); 68, párrafo 1, inciso u); 81, párrafo 1; 82, párrafo 1; incisos j), l), p), q), s), w),x), bb), ff), gg), hh), ii), jj), rr), ss), tt), uu), vv), ww), xx), yy), zz), aaa) y mmm), así como los párrafos 2, 3, 4 y 5; 84, párrafos 1 y 2; 87, párrafo 1 y 91, párrafo 1, Inciso b); se adicionan el párrafo 2 al artículo 81, así como los incisos u), y), z), aa), kk), ll), nn), oo), bbb), ccc), ddd), eee), fff), ggg), hhh), iii), jjj), kkk), ll) al párrafo 1 del artículo 82; se derogan los incisos h), i),t), v), cc), dd), ee), mm), pp) y qq) del párrafo 1 del artículo 82. |
| INE/CG338/2017 | 20/julio/2017 | 7/agosto/2017 | Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a | Los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral tienen como finalidad, evitar la |



| | | | | |
|----------------|----------------|-----------------------|---|--|
| | | | efecto de emitir los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral. | intromisión de factores o actores externos que rompan la equidad en la contienda electoral, es decir, pretenden crear las condiciones que eviten que el poder económico sustituya el debate e intercambio de propuestas entre los contendientes electorales como factor que determine las preferencias electorales de la ciudadanía o bien, el posicionamiento de los partidos políticos como entes de interés público cuya finalidad es promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país o servidores públicos. |
| INE/CG339/2017 | 18/agosto/2017 | No fueron notificados | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2018. | El financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes indicado en el considerando anterior se distribuirá de la siguiente manera: 30% entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. |
| INE/CG340/2017 | 18/agosto/2017 | No fueron notificados | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas | El objetivo de estos lineamientos generales es exhortar a los medios de comunicación a sumarse a la construcción de un marco de competencia electoral transparente y equitativa que propicie elecciones |



| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | libertades, se recomienda a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del PEF 2017-2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. | sin descalificación ni discordia y que permitan llevar a la ciudadanía la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado. |
|--|--|--|---|--|

1.2. Actividades derivadas de la Coordinación con el INE

En este rubro se presentan los oficios dirigidos a los funcionarios y autoridades del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, así como a las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán, derivados de solicitudes o remisión de información, de consultas o cualquier asunto que surge, los cuales se presentan como **ANEXO 1**.

Así también, desde el mes de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, esta Vocalía envía en forma quincenal, por instrucciones del Consejero Presidente de este Instituto, vía correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva del INE, Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del INE y Secretario Ejecutivo del INE un concentrado del seguimiento de las actividades realizadas por las áreas que integran el Instituto Electoral de Michoacán y en este período que se informa, se continuó con el envío oportuno de la información correspondiente.



2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Este punto refiere la debida notificación de los Acuerdos o Resoluciones de este Órgano Electoral, al Instituto Nacional Electoral o a las autoridades y funcionarios a quienes se deba notificar el mismo.

A continuación, se presenta una relación de Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, durante el periodo que se informa.

En el formato utilizado, se aprecia la clave de identificación del Acuerdo respectivo, la fecha de su aprobación, un extracto de su contenido, así como la fecha de notificación al INE.

| ACUERDO | | | ACTIVIDADES | |
|----------------|---------------------|-----------------------|--|--|
| Número | Fecha de aprobación | Fecha de notificación | Tema | Descripción |
| IEM-CG-08/2017 | 12/mayo/2017 | 12/mayo/2017 | Acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se propone designar a la C. Gabriela Villalobos Romero como titular de la coordinación de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional | Acuerdo por el que se designa a la C. Gabriela Villalobos Romero como Titular de la Coordinación de Educación Cívica, del IEM, como resultado del concurso público interno del SPEN. |



| | | | | |
|----------------|--------------|--------------|---|---|
| | | | Electoral Nacional, mediante concurso público interno. | |
| IEM-CG-09/2017 | 6/junio/2017 | 7/junio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se determina la conclusión de las funciones de la Comisión de Contraloría; se modifica la denominación de las Comisiones de Reforma Electoral y la temporal de Fiscalización para quedar como de Reforma y de Fiscalización, respectivamente; se cubren las posiciones vacantes de algunas Comisiones y del Comité Editorial del Instituto Electoral de Michoacán, y se ratifican las Presidencias de las mismas. | Acuerdo de conclusión, cambio de denominación e integración de Presidencias de Comisiones. |
| IEM-CG-10/2017 | 6/junio/2017 | 7/junio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo. | Se da cumplimiento al artículo Décimo Segundo Transitorio del Acuerdo CG33/2016 que señala que la Coordinación de Fiscalización, deberá elaborar el proyecto de Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito para presentarlo al Consejo General en el plazo de sesenta días a partir de la aprobación |

[Handwritten signatures and initials in black, blue, and purple ink]



| | | | | |
|----------------|--------------|--------------|--|---|
| | | | | de dicho Acuerdo. |
| IEM-CG-11/2017 | 6/junio/2017 | 7/junio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en relación a los escritos recibidos con fechas 09 nueve y 23 veintitrés de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, signados por los Licenciados Javier Valdespino García y Eusebio Jijón Pacheco, en cuanto Presidente del Comité Directivo Estatal y Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social. | Resultaron improcedentes las solicitudes respecto a la asignación de las prerrogativas de financiamiento público para el referido instituto político, correspondientes al sostenimiento de actividades ordinarias y específicas a partir del inicio del proceso electoral 2017-2018, así como en relación a los recursos financieros por concepto de mantenimiento y conservación del área asignada a ese instituto político en las instalaciones de este órgano electoral. |
| IEM-CG-12/2017 | 6/junio/2017 | 7/junio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se autoriza al Presidente del Instituto Electoral realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la reprogramación del uso de los recursos para dar suficiencia presupuestaria para la preparación del proceso electoral 2017-2018 para el año 2017, derivado del acuerdo del Consejo General de la misma Institución número CG-32/2016. | Se autoriza al Consejero Presidente del IEM, realizar gestiones pertinentes a efecto de que se asigne la cantidad de \$11,256,313.00 al gasto operativo de este Instituto. |
| IEM-CG-13/2017 | 6/junio/2017 | 7/junio/2017 | Acuerdo del Consejo General | Se aprueba el Reglamento del IEM |



| | | | del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas. | para la Consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo todas las observaciones aplicables y garantizando en todo momento el respeto a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, a la autonomía y libre determinación que les caracteriza. |
|----------------|---------------------|-----------------------|---|--|
| ACUERDO | | | ACTIVIDADES | |
| Número | Fecha de aprobación | Fecha de notificación | Tema | Descripción |
| IEM-CG-14/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo. |
| IEM-CG-15/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo. |

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



| | | | | |
|----------------|---------------|--------------|---|---|
| IEM-CG-16/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Constituir el Observatorio Ciudadano del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. |
| IEM-CG-17/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Constituir el Observatorio Ciudadano del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. |
| IEM-CG-18/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán. |
| IEM-CG-19/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las | Constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán. |



| | | | | |
|----------------|---------------|--------------|--|--|
| | | | solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | |
| IEM-CG-20/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y aplazamiento de la emisión de la convocatoria respectiva, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y aplazamiento de la emisión de la convocatoria respectiva. |
| IEM-CG-21/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán. |
| IEM-CG-22/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de | Constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán. |



| | | | | |
|----------------|----------------------------|------------------------------|--|---|
| | | | Zamora, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | |
| IEM-CG-23/2017 | 30/junio/2017 | 3/julio/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la solicitud del Ciudadano José Luis Lemus Vera para integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana. | Solicitud del Ciudadano José Luis Lemus Vera para integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia. |
| ACUERDO | | | ACTIVIDADES | |
| Número | Fecha de aprobación | Fecha de notificación | Tema | Descripción |
| IEM-CG-27/2017 | 23/agosto/2017 | 24/agosto/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se modifican los órganos competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como para la recepción y resolución del Recurso de Inconformidad procedente en contra de la | Se aprueba que las autoridades competentes para el Procedimiento Laboral Disciplinario y el Recurso de Inconformidad, serán los siguientes: Autoridad instructora: Coordinación Jurídica Consultiva. Autoridad resolutora: Secretario Ejecutivo. Y para el Recurso de Inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento. Autoridad receptora: Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. Autoridad resolutora: Consejo General. |

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



| | | | resolución dictada en dicho procedimiento. | |
|----------------|----------------|----------------|--|--|
| IEM-CG-28/2017 | 23/agosto/2017 | 24/agosto/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se propone que se designe al titular de la Secretaría Ejecutiva, como Autoridad Conciliadora en el Procedimiento de Conciliación de Conflictos entre el personal del Instituto Electoral de Michoacán. | Se aprueba la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva como Autoridad Conciliadora en el Procedimiento de Conciliación de Conflictos entre el personal del Instituto Electoral de Michoacán. El procedimiento de conciliación deberá apegarse a lo establecido en el Estatuto del SPEN. |
| IEM-CG-29/2017 | 23/agosto/2017 | 24/agosto/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se ordena entregar a la representación del Partido Encuentro Social el apoyo por motivo del mantenimiento y conservación del área asignada en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, así como para los gastos administrativos derivados de sus actividades, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el Recurso de Apelación identificado con la clave TEEM-RAP-003/2017. | La Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará el cálculo total de los recursos relativos al apoyo que por mantenimiento y conservación del área asignada, así como para los gastos administrativos derivados de sus actividades y una vez realizado dicho cálculo se entregue al representante del Partido Encuentro Social. |
| | 23/agosto/2017 | 24/agosto/2017 | Acuerdo del Consejo General del | Se ordena a la Dirección de |

b.



| | | | | |
|----------------|----------------|----------------|--|--|
| IEM-CG-30/2017 | | | Instituto Electoral de Michoacán en relación al escrito recibido con fecha 13 trece de julio del año 2017 dos mil diecisiete, signado por el LEF. Alonso Rangel Reguera, en cuanto Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza. | Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos que una vez realizado el cálculo respectivo, así como los gastos administrativos derivados de sus actividades que correspondan a la representación del Partido Nueva Alianza, lleve a cabo la entrega de los recursos específicos. |
| IEM-CG-31/2017 | 23/agosto/2017 | 24/agosto/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas para que lleve a cabo los actos tendentes a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ST-JDC-143/2017. | Se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para que en colaboración con las autoridades municipales y comunitarias atinentes, lleve a cabo los trámites conducentes para la organización de una consulta previa e informada a la Asamblea General de Santa Fe de la Laguna, Municipio de Quiroga, Michoacán. |
| IEM-CG-32/2017 | 23/agosto/2017 | 24/agosto/2017 | Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. | Se aprueba el proyecto de presupuesto por la cantidad de \$654,789,810.86 (seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 86/100 M.N.) |

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]



3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública, esta Comisión llevó a cabo las sesiones correspondientes, para lo cual, se elaboraron actas, invitaciones, orden de día e informes a presentar en las sesiones mensuales que se celebraron en la fecha y hora que se mencionan a continuación:

- En fecha 09 nueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, a las 10:30 diez treinta horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:

1. Pase de lista y comprobación de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación en su caso, del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 5 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete.
4. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, que se notificaron a las áreas del IEM por considerarse de interés, del período correspondiente del 5 cinco de abril al 8 ocho de mayo de 2017.
5. Seguimiento de la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral a diversos Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral que vinculan al Instituto Electoral de Michoacán.
6. Informe cuatrimestral que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, correspondiente a los meses de enero a abril de 2017 dos mil diecisiete y aprobación en su caso.
7. Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
8. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por el que se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, designar a la C. GABRIELA VILLALOBOS ROMERO como titular de la Coordinación de Educación Cívica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante Concurso Público Interno, y aprobación en su caso.
9. Asuntos Generales.



- En fecha 08 ocho de junio de 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:

1. Pase de lista y comprobación de Quórum Legal. 2. Lectura y aprobación del Orden del Día. 3. Lectura y aprobación en su caso, del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 9 nueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete. 4. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, que se notificaron a las áreas del IEM por considerarse de interés, del período correspondiente del 9 nueve de mayo al 7 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete. 5. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Electoral de Michoacán, que se notificaron a las áreas del INE, del período correspondiente del 9 nueve de mayo al 7 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete. 6. Informe respecto al seguimiento al proyecto de Convenio general de coordinación y colaboración que celebrarán el INE-IEM, para el proceso electoral 2017-2018; a la remisión de información para la RedINE; así como al envío de la matriz de seguimiento de las actividades realizadas por las áreas internas del IEM. 7. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por el que se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, designe al Titular de la Secretaría Ejecutiva como autoridad conciliadora en el procedimiento de conciliación de conflictos entre el personal del Instituto Electoral de Michoacán. 8. Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. 9. Asuntos Generales.

- En fecha 06 de julio de 2017 dos mil diecisiete, a las 10:00 diez horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:



1. Pase de lista y comprobación de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 8 ocho de junio de 2017 dos mil diecisiete.
4. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, que se notificaron a las áreas del IEM por considerarse de interés, del período correspondiente del 8 ocho de junio al 5 cinco de julio de 2017 dos mil diecisiete.
5. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Electoral de Michoacán, que se notificaron a las áreas del INE, del período correspondiente del 8 ocho de junio al 5 cinco de julio de 2017 dos mil diecisiete.
6. Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
7. Asuntos Generales.

En fecha 21 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:

1. Pase de lista y comprobación de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación en su caso, del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 6 de julio de 2017.
4. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, que se notificaron a las áreas del IEM del período correspondiente del 6 de julio al 18 de agosto de 2017.
5. Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. Asuntos Generales.

4. Relación de oficios recibidos respecto a consultas realizadas al INE por los OPLE

Se notificaron oficios dirigidos a funcionarios del Instituto Nacional Electoral, respecto a consultas realizadas por los OPLE de los Estados de Veracruz, Yucatán, San Luis Potosí y Tabasco, referentes a distintos temas electorales, de los cuales se instruyó se notificaran a todos los OPLE, por ser de interés común la aplicación de las respuestas correspondientes a cada tema específico. **ANEXO 2.**



5. Elaboración de Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al año 2017.

Se elaboró el catálogo de acuerdos, resoluciones y lineamientos aprobados por el Consejo General del INE en el transcurso del año 2017 a la fecha del presente. Catálogo que se adjunta en CD, medio magnético.

6. Servicio Profesional Electoral Nacional

En este apartado, se relacionaran las actividades realizadas con motivo de la implementación del Servicio Profesional Electoral en el Instituto Electoral de Michoacán.

6.1 Concurso Público Abierto para el Sistema OPLE 2017

A fin de definir las directrices en las cuales se basaría el procedimiento y las reglas del Concurso Público en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes podrán ocupar cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral Nacional que se encuentren vacantes en los Organismos Públicos Locales Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el pasado 24 veinticuatro de mayo, mediante Acuerdo INE/CG173/2017, los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los que se definen, entre otras cosas; los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, el desarrollo de la Convocatoria, la declaratoria de vacantes, publicación y difusión de la convocatoria. Registro e inscripción de aspirantes, revisión curricular, aplicación de examen de conocimientos técnico-electorales, cotejo y verificación del cumplimiento de requisitos, evaluación psicométrica por competencias, la aplicación de las entrevistas, de la calificación final, criterios de desempate, designación de ganadores, ocupación de vacantes y expedición de nombramientos y oficios de adscripción.



Una vez definidos los Lineamientos para el Concurso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó el estudio y análisis cada uno de las estructuras organizacionales de los Organismos Públicos Locales Electoral; para que, en concordancia con el Catalogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, se establecieran los Cargos y Puestos que serían concursados, fue así que el 23 veintitrés de junio de 2017 dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral Nacional, aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo INE/JGE115/2017, que contiene la declaratoria de plazas que serán concursadas en la convocatoria del concurso público 2017 dos mil diecisiete para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, resultando de lo anterior los siguientes cargos y puestos para el Estado de Michoacán:

| No. | CARGO/PUESTO |
|-----|---|
| 1 | Coordinador (a) de Organización Electoral |
| 2 | Coordinador (a) de Organización Electoral |
| 3 | Coordinador (a) Participación Ciudadana |
| 4 | Coordinador (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos |
| 5 | Coordinador (a) de Vinculación con el INE |
| 6 | Coordinador (a) de lo Contencioso Electoral |
| 7 | Técnico (a) de Educación Cívica |
| 8 | Técnico (a) de Educación Cívica |
| 9 | Técnico (a) de Organización Electoral |
| 10 | Técnico (a) de Organización Electoral |
| 11 | Técnico de Participación Ciudadana |
| 12 | Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos |
| 13 | Técnico de Vinculación con el INE |
| 14 | Técnico de lo Contencioso Electoral |



Mediante Acuerdo INE/JGE116/2017, de fecha 23 veintitrés de junio de la presente anualidad, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 dos mil diecisiete para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

a) Primera fase

Primera etapa: Publicación y Difusión de la Convocatoria.

La difusión de la Convocatoria se llevará a cabo por un periodo de siete días naturales.

Segunda etapa: Registro e inscripción de aspirantes.

Las personas que decidieran participar, se registrarán en línea, a través de la página de internet del Instituto Nacional electoral www.ine.mx.

El registro se iniciará una vez concluido el periodo para la difusión de la Convocatoria y tendrá una duración de cinco días naturales.

Los aspirantes podrán postularse y participar por dos cargos o puestos en el mismo OPLE y, en su caso, una de dichas postulaciones en un OPLE distinto.

Tercera etapa: Revisión Curricular.

La revisión curricular se realizará de manera automática, a partir de los datos registrados por la persona aspirante, llevándose sin perjuicio de la revisión de la documentación que se realizará en la etapa de cotejo y verificación de requisitos.



La DESPEN publicará en la página de internet del Instituto nacional Electoral la lista con los folios de inscripción de las personas aspirantes que cumplieron satisfactoriamente la etapa de revisión.

b) Segunda fase

Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales.

Las personas aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular, podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.

En el diseño, elaboración y aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales participa el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).

El examen se aplicará en dos jornadas. En la primera, la persona aspirante sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales y, en la segunda presentará la correspondiente a conocimientos técnico-electorales.

Las personas aspirantes deberán sustentar la parte de conocimientos generales y técnico-electorales, según el cargo o puesto por el que concursan.

En el caso de que las personas aspirantes se hayan postulado y participen para dos cargos, se les aplicará la parte del examen de conocimientos generales en una sola ocasión.

La lista de sedes para la aplicación se publicará en la página de internet del Instituto.



Podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales técnico electorales en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

La calificación global del examen de conocimientos generales y técnico electorales, se conformará de la siguiente manera:

| Examen correspondiente a los cargos y Puestos siguientes: | Conocimientos Generales | Conocimientos Técnico-Electorales |
|--|-------------------------|-----------------------------------|
| Coordinador (a) de Organización Electoral Coordinador (a) de Participación Ciudadana Coordinador (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinador (a) de Vinculación con el INE Coordinador (a) de lo Contencioso Electoral | 30% | 70% |
| Técnico (a) de Educación Cívica Técnico (a) de Organización Electoral Técnico (a) Participación Ciudadana Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos Técnico (a) de Vinculación con el INE Técnico (a) de lo Contencioso Electoral | 60% | 40% |



La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto Nacional Electoral Nacional, dos listas, por cargo y puesto, con las calificaciones obtenidas en los exámenes por las aspirantes mujeres y por los aspirantes hombres, dichas lista se ordenarán de mayor a menor calificación y contendrán los folios de inscripción de las personas aspirantes.

Cuando exista más de una vacante de un mismo cargo o puesto en el OPLE, la DESPEN seleccionará en estricto orden de prelación y con base en las listas señaladas en el numeral anterior, a cuatro aspirantes por cada plaza, dos hombres y dos mujeres, siempre y cuando hayan obtenido una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de 0 a 10, y se ubiquen dentro del 33% de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas o agrupados según el cargo o puesto concursado.

A las personas aspirantes seleccionadas se les convocará para el cotejo de documentos y la verificación del cumplimiento de requisitos. La lista con los folios de las personas aspirantes convocadas a esta etapa, será publicada en la página de internet del Instituto.

Segunda etapa: Cotejo y verificación de requisitos con base en los documentos que la persona aspirante presente.

Los aspirantes deberán realizar la etapa de cotejo documental en la entidad federativa correspondiente al OPLE en que se ubica la plaza por la que participa, conforme al calendario que publique la DESPEN.

En aquellos casos en los que concurra por plazas de distinto OPLE deberán realizar su cotejo documental en cada uno de los OPLE que corresponda.



La persona aspirante deberá presentar la documentación requerida para el cotejo documental en las instalaciones del OPLE, considerando la entidad de registro y ubicación del propio OPLE.

Las fechas y horarios para llevar a cabo esta actividad se publicarán en la página de internet del Instituto.

La documentación que deberán presentar las personas aspirantes para su cotejo, es la siguiente:

I. Una fotografía reciente tamaño infantil, la fotografía deberá contener nombre y apellidos al reverso;

II. Original y copia simple de identificación oficial con fotografía.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o, en su caso, cédula profesional;

III. Original o copia certificada y copia simple de acta de nacimiento;

IV. Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa del aspirante;

V. Original y copia simple del título o cédula profesional, cuando se concurse una vacante que pertenezca al Cuerpo de la Función Ejecutiva o

VI. Original y copia simple del certificado que acredite haber concluido el nivel de educación media superior para quienes pretenden ocupar una vacante del Cuerpo de la Función Técnica;

VII. Original y copia simple de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto, que establezca la Convocatoria.



VIII. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos;

IX. Carta firmada de aceptación de los términos y condiciones del Concurso, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y Convocatoria, y

X. Los demás que se establezcan en la Convocatoria.

Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en la página de internet del Instituto, los folios de inscripción de las personas aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos. Dichas personas aspirantes deberán presentarse a la aplicación de la evaluación psicométrica por competencias.

Tercera etapa: aplicación de la Evaluación psicométrica por competencias

La DESPEN aplicará la evaluación psicométrica por competencias en la fecha, hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto.

En el caso de que las personas aspirantes se hayan postulado y participen para dos plazas se les aplicará la evaluación psicométrica en una sola ocasión, no obstante será evaluado conforme a las competencias y grados de dominio que se establezcan para cada cargo o puesto.

El lugar para la aplicación de la evaluación psicométrica de los aspirantes que participan por dos plazas será la sede de la entidad federativa que hubiera registrado si se trata de plazas del mismo OPLE. Tratándose de OPLE distinto, la aplicación podrá programarse en la sede seleccionada por la persona aspirante.



Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas.

La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de las personas aspirantes que se presentarán a la etapa de entrevistas.

La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.

La DESPEN publicará en la página de internet del Instituto el calendario de aplicación de las entrevistas, por lo que es responsabilidad absoluta de las personas aspirantes consultar permanentemente esta información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.

Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del OPLE, de acuerdo con lo siguiente:



| Cargos y Puestos | Número de Entrevistas Programadas | Autoridades y/o funcionarios que realizarán las entrevistas |
|---|-----------------------------------|---|
| <p>Coordinador (a) de Organización Electoral</p> <p>Coordinador (a) de Participación Ciudadana</p> <p>Coordinador (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Coordinador (a) de Vinculación con el INE</p> <p>Coordinador (a) de lo Contencioso Electoral</p> | Al menos cuatro entrevistas | <p>Dos Consejeros/as Electorales que determine la Comisión de Seguimiento al Servicio,</p> <p>El Secretario Ejecutivo, homólogo o quien él designe, y</p> <p>El Director Ejecutivo u homólogo que corresponda al área de la vacante</p> |
| <p>Técnico (a) de Educación Cívica</p> <p>Técnico (a) de Organización Electoral</p> <p>Técnico (a) Participación Ciudadana</p> <p>Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Técnico (a) de Vinculación con el INE</p> <p>Técnico (a) de lo Contencioso Electoral</p> | Dos entrevistas | <p>La persona titular de la Dirección de Área u homóloga que corresponda al área de la vacante o en su defecto la persona que tenga nivel de Dirección de Área que designe la persona Titular de la Unidad.</p> <p>La persona titular de la Subdirección de Área o en su defecto la persona que tenga de nivel de Subdirección de Área que designe la persona Titular de la Unidad.</p> |

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



c) Tercera fase

Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate.

La DESPEN generará dos listas con resultados finales, una con aspirantes mujeres y otra con aspirantes hombres, lo anterior en términos de las medidas especiales de carácter temporal aprobadas.

La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso Público. El examen de conocimientos generales y técnico-electorales tendrá un valor de 60%, La evaluación psicométrica por competencias 10% y Las entrevistas del 30%.

Las calificaciones menores a 7.00 se considerarán no aprobatorias.

En caso de empate entre personas aspirantes la DESPEN utilizará los criterios de desempate siguientes:

I. Cuando el empate sea entre un aspirante miembro del OPLE y un externo, prevalecerá el primero.

II. En los demás casos, prevalecerá, sucesivamente:

- a) La mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales;
- b) La mayor calificación en la entrevista;
- c) La mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias;
- d) La Mayor experiencia en materia electoral;
- e) El mayor grado académico, o
- f) La pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.



Después de aplicar, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará las listas con los nombres de las personas aspirantes, de mayor a menor calificación a partir del promedio, por cada cargo o puesto.

Segunda etapa: Designación de personas ganadoras.

Cuando exista más de una vacante de un mismo cargo o puesto en el OPLE, como medida especial de carácter temporal, se designará en primer lugar y en estricto orden de prelación a las aspirantes mujeres que hayan obtenido las calificaciones finales más altas en cada cargo o puesto, como ganadoras en el 50% de las plazas vacantes concursadas de ese cargo o puesto del mismo OPLE, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.

Asignadas el 50% de las plazas vacantes que correspondan a personas aspirantes mujeres, la DESPEN procederá a asignar el 50% de las plazas que corresponden a personas aspirantes hombres, considerando en su caso, lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuando exista una plaza vacante única por cargo o puesto en el OPLE, la DESPEN realizará una prelación de resultados entre mujeres y hombres y la plaza será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.

El Órgano de Enlace del OPLE, previo conocimiento de la DESPEN y de la Comisión de Seguimiento al Servicio, otorgará a cada persona ganadora una adscripción específica, dando preferencia a las mujeres y a las personas que se encuentren en roles de cuidado crítico, de acuerdo a sus calificaciones finales.



La persona aspirante deberá expresar por escrito su aceptación o declinación definitiva, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción.

La DESPEN presentará a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la lista de personas ganadoras que serán incorporadas al Servicio.

El Órgano Superior de Dirección del OPLE designará a las personas aspirantes que hayan resultado ganadoras de la Convocatoria.

El Secretario Ejecutivo o su equivalente expedirá los oficios de adscripción y nombramiento en términos de lo establecido por el Estatuto.

6.2 Calendario de actividades derivado del Concurso Público para el Sistema OPLE 2017

A fin de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de Concurso Público Abierto 2017; se realizaron las siguientes actividades:

| FECHA | ACTIVIDAD REALIZADA |
|---------------|---|
| 25-junio-2017 | Publicación en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral; así como en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán de la Convocatoria del Concurso Publico 2017, para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, las Guías de estudio para el examen de conocimientos generales y técnico-electorales. |



| | |
|----------------------------------|--|
| 26,27-junio-2017 | Se difunden carteles correspondientes a la Convocatoria del Concurso Público 2017 en espacios públicos, universidades y órganos autónomos en esta Ciudad capital. |
| 2-6 julio-2017 | Registro e inscripción de las personas aspirantes a ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| 22-julio-2017 | Se realizó la aplicación del Examen de Conocimientos Generales en dos sedes, la Universidad Vasco de Quiroga y la Universidad La Salle; ubicadas en los municipios de Morelia y Tarimbaro respectivamente. |
| 23-julio-2017 | Se realizó la aplicación del Examen de Conocimientos Técnicos Electorales en dos sedes, la Universidad Vasco de Quiroga y Universidad La Salle; ubicadas en los municipios de Morelia y Tarimbaro respectivamente. |
| 09-agosto-2017 | Se publican en la página del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Michoacán los resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnico-electorales, del mismo modo los folios de los aspirantes que pasarían a la etapa del cotejo y verificación de documentos. |
| 10, 11, 18 y 21 de agosto | Se lleva a cabo el cotejo y verificación de requisitos a los aspirantes a ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional |



| | |
|-----------------------------------|--|
| 2017 | Electoral Nacional, dicha actividad se realizó en la sala de sesiones de este Órgano Electoral en un horario de 9:00 a 17:00 horas. |
| 11, 18 y 21 de agosto 2017 | Se enviaron a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, 57 expedientes de los aspirantes a ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional que acreditaron el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria. |
| 24-agosto-2017 | Fueron publicados en la página de internet del Instituto electoral de Michoacán, los folios de los aspirantes programados para realizar la evaluación psicométrica por competencias, de la misma manera; la sede y horarios en que esta se realizaría. |
| 26- agosto-2017 | Se realizó el examen psicométrico por competencias, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Electoral de Michoacán, ubicada en Boulevard Rafael García de León No. 1545 Colonia Chapultepec Oriente, de esta Ciudad capital. |

6.3 Acuerdos aprobados por el Consejo General y Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en materia de Servicio Profesional Electoral Nacional.

A continuación, se indican los acuerdos que fueron aprobados por el Consejo General y/o Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con relación al Servicio Profesional Electoral Nacional.



| Fecha de Aprobación | No. Acuerdo | Nombre del Acuerdo |
|---------------------|-----------------|---|
| 24 mayo 2017 | INE/CG173/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Nacional, por el que se aprueban los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en Cargos y Puestos del servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. |
| 23 junio 2017 | INE/JGE15/2017 | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la declaratoria de plazas que serán concursadas en la Convocatoria del concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del servicio Profesional electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| 23 junio 2017 | INE/JGE116/2017 | Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales electorales. |

6.4 Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional



A continuación se señalan los Acuerdos que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto electoral de Michoacán, que guardan relación al servicio Profesional Electoral Nacional.

| Fecha de Aprobación | No. Acuerdo | Nombre del Acuerdo |
|---------------------|----------------|--|
| 12/05/2017 | IEM-CG08/2017 | Acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se propone designar a la C. Gabriela Villalobos Romero como titular de la Coordinación de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante concurso público interno. |
| 23 agosto 2017 | IEM-CG27/2017 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se modifican los Órganos competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del Procedimiento Laboral disciplinario en contra de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama administrativa, así como para la recepción y Resolución del Recurso de Inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento. |
| 23 agosto 2017 | IEM-CG-28/2017 | Acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral al Consejo general del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se propone se designe al titular de la Secretaría ejecutiva, como autoridad conciliadora en el Procedimiento de Conciliación de Conflictos entre el personal del Instituto Electoral de Michoacán. |

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

6.5 Acuerdos aprobados por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional



A continuación, se indican los Acuerdos aprobados por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, en materia del servicio Profesional Electoral Nacional.

| Fecha de Aprobación | No. Acuerdo | Nombre del Acuerdo |
|---------------------|--------------------|--|
| 09/05/2017 | IEM/CVYSPE-02/2017 | Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por el que se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, designe a la C. Gabriela Villalobos Romero como titular de la Coordinación de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante concurso público interno. |
| 08/06/2017 | IEM/CVYSPE-03/2017 | Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por el que se propone al consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, designe al titular de la Secretaría Ejecutiva, como autoridad conciliadora en el procedimiento de conciliación de conflictos entre el personal del Instituto Electoral de Michoacán. |

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

6.6 Oficios recibidos

A continuación se señalan los oficios que se recibieron, en relación al Servicio Profesional Electoral Nacional.

| Fecha de elaboración | Número de oficio | Asunto | Remitente |
|----------------------|------------------|--------------------------------|-----------|
| | | Se remiten los Oficios IEM-SE- | |



| | | | |
|------------|----------------------|--|---|
| 12/05/2017 | IEM-SE-414/2017 | 412/2017 e IEM-SE-413/2017 a efecto que por conducto de esta Vocalía se remita a su vez a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; correspondientes al Nombramiento y oficio de adscripción de la Lic. Gabriela Villalobos Romero, Coordinadora de Educación Electoral, de este Órgano Electoral. | Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán. |
| 25/05/2017 | INE/DESPEN/1204/2017 | Se informa de la notificación que deberá realizar esta Vocalía a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional acerca del periodo académico 2017/1, como parte del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral. | Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| 25/05/2017 | INE/DESPEN/1205/2017 | Se informa del contenido y desarrollo del periodo académico 2017/1, como parte del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, el cual a su vez deberá ser notificado a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. | Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| 27/06/2017 | INE/DESPEN/1743/2017 | Se solicita la información, relativa a los nombres de los Servidores Públicos de este Instituto Electoral, para que con el Órgano de Enlace. Realicen el cotejo de | Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | documentos a las personas aspirantes registradas en Michoacán. | |
|--|--|--|--|

6.7 Oficios enviados

A continuación se indican los oficios que fueron enviados, con relación al Servicio Profesional Electoral.

| Fecha de elaboración | Número de oficio | Asunto |
|----------------------|-----------------------|---|
| 15/05/2017 | Oficio VVySPE-45/2017 | .Se remiten oficios de nombramiento y adscripción de la C. Gabriela Villalobos Romero como titular de la Coordinación de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como resultado de su Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante concurso público interno, mediante oficio al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| 18/05/2017 | IEM-VVySPE-46/2017 | Se da cumplimiento a la Circular INE/DESPEN/1029/2017 y se adjunta el acuse de recibo del oficio antes mencionado, toda vez que la C. Gabriela Villalobos Romero ha recibido la información necesaria para acceder al Campus Virtual del SPEN y, el acuse de recibo de la cuenta única de acceso institucional para acceder al curso de "Inducción al SPEN". |
| 18/05/2017 | IEM-VVySPE-47/2017 | Se notifica a la C. Gabriela Villalobos Romero los siguientes Acuerdos: INE/JGE327/2016 e INE/JGE329/2016. |
| 19/05/2017 | IEM-VVySPE-50/2017 | Se hace del conocimiento de la C. Gabriela Villalobos Romero la realización de un curso complementario del Proceso de Inducción sobre las Funciones del Cargo, durante el |

[Handwritten signatures and initials in black, blue, and purple ink]



| | | |
|------------|--------------------|---|
| | | periodo comprendido del 16 al 29 de mayo. Con una sesión presencial el 23 de mayo a las 10:00 horas en la sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local |
| 26/05/2017 | IEM-VVvSPE-49-2017 | Se hace del conocimiento de la C. Gabriela Villalobos Romero el inicio del periodo académico 2017/01 del "Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral", el cual dará inicio el próximo 01 de junio y concluirá el 06 de septiembre de 2017. |
| 05/06/2017 | IEM-VVvSPE-52/2017 | En atención al oficio INE/DESPEN/1204/2017, y con motivo de la solicitud realizada vía electrónica de fecha 2 de junio de 2017, se remite como anexo, el oficio IEM-VVvSPE-49/2017, mediante el que se hace del conocimiento de la C. Gabriela Villalobos Romero del inicio del periodo académico 2017/01 del "Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral". |
| 13/06/2017 | IEM-VVvSPE-55/2017 | Se solicita la colaboración de la C. Gabriela Villalobos Romero, para realizar la evaluación a la Lic. Elizabeth Guadalupe Esparza Neri, con motivo del término del curso de inducción y con fundamento en los artículos 26 y 27 de los Lineamientos de las Asesorías impartidas por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| 23/06/2017 | IEM-VVvSPE-58/2017 | A fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y a lo dispuesto en la Convocatoria para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a través del Concurso Público, se solicitó a la Lic. Claudia Álvarez Medrano, Jefa de Unidad de comunicación Social, a la se realizará la difusión de dicha convocatoria en las redes sociales oficiales de este Órgano Electoral. |
| 23/06/2017 | IEM-VVvSPE-59/2017 | A fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y a lo dispuesto en la Convocatoria para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a través del Concurso |



| | | |
|------------|--------------------|---|
| | | <p>Público, se solicitó al Ing. Lander Ruíz Arnauda, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos, se realizará la difusión de dicha convocatoria en la página oficial de este Órgano Electoral.</p> |
| 26/06/2017 | IEM-VVySPE-60/2017 | <p>A fin de dar cumplimiento al principio constitucional de máxima publicidad y a lo dispuesto por en la primera fase, inciso a) numerales 2 y 3, correspondiente a la Convocatoria para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a través del Concurso Público, se solicitó a diferentes dependencias, Instituciones y órganos autónomos la colocación dentro de sus instalaciones del cartel correspondiente a la Convocatoria antes mencionada.</p> |
| 27/06/2017 | IEM-VVySPE-61/2017 | <p>A fin de dar cumplimiento al principio constitucional de máxima publicidad y a lo dispuesto por en la primera fase, inciso a) numerales 2 y 3, correspondiente a la Convocatoria para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a través del Concurso Público, se solicitó a diferentes dependencias, Instituciones y órganos autónomos la colocación dentro de sus instalaciones del cartel correspondiente a la Convocatoria antes mencionada.</p> |



| | | |
|------------|--------------------|---|
| 27/06/2017 | IEM-VVysPE-62/2017 | A fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y a lo dispuesto en el capítulo tercero, de la primera fase: Publicación y Difusión de la Convocatoria para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se solicitó a la Lic. Claudia Álvarez Medrano, Jefa de Unidad de Comunicación Social, se realizará la difusión del díptico emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la finalidad de ampliar la información relativa a dicha Convocatoria |
| 03/07/2017 | IEM-VVysPE-65/2017 | En atención al oficio INE/DESPEN/1420/2017, y a fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad; mediante oficio dirigido al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral se dieron a conocer las actividades emprendidas por este Instituto Electoral para dar conocer la Convocatoria del Concurso Público 2017, para ocupar plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| 09/08/2017 | IEM-VVysPE-74/2017 | Mediante oficio, se solicita al Ing. Lander Ruíz Arnauda, Titular de la Unidad Técnica de Sistema Informáticos, se publique en la página de este Órgano Electoral, los folios de los aspirantes que pasan a la siguiente etapa, correspondiente al cotejo de documentación, prevista en la Convocatoria para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| 11/08/2017 | IEM-VVysPE-75/2017 | Mediante oficio, se envió al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, los expedientes correspondientes a los aspirantes que cubrieron los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional; acompañado de dos lista, por un lado, los aspirantes que se presentaron al cotejo; y por otro lado, los que no lo hicieron. |
| | | Se solicita al Ing. Lander Ruíz Arnauda, Titular de la Unidad Técnica de |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



| | | |
|-------------|--------------------|---|
| 09/08/2017 | IEM-VVvSPE-74/2017 | Sistemas Informáticos, sea publicado en la página de internet de este Órgano Electoral, la lista de aspirantes a ocupar cargos y puestos del servicio Profesional electoral nacional, que deberán presentarse al cotejo y verificación de documentos. |
| 11 /08/2017 | IEM-VVvSPE-75/2017 | Se envía a la dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, un paquete, correspondiente a los 48 expedientes de los aspirantes que presentaron a la etapa de cotejo y verificación de documentos, los días 10 y 11 de agosto de la presente anualidad. |
| 18/08/2017 | IEM-VVvSPE-77/2017 | Se envía a la dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, un paquete, correspondiente a 7 expedientes de los aspirantes que presentaron a la etapa de cotejo y verificación de documentos, el día 18 de agosto de la presente anualidad. |
| 21/08/2017 | IEM-VVvSPE-77/2017 | Se informa a la Lic. Gabriela Villalobos Romero, Coordinadora de Educación Cívica de este Órgano Electoral, de la fecha, hora y lugar de la evaluación del Programa de Formación del periodo 2017/1. |
| 21/08/2017 | IEM-VVvSPE-78/2017 | Se envía a la dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, un paquete, correspondiente a 2 expedientes de los aspirantes que presentaron a la etapa de cotejo y verificación de documentos, el día 21 de agosto de la presente anualidad. |
| 24/08/2017 | IEM-VVvSPE-80/2017 | Se solicita al Ing. Lander Ruíz Aranda, Titular de la Unidad Técnica de Sistema Informáticos de este Instituto Electoral, sea publicado en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, la lista de los aspirantes programados para aplicar la evaluación psicométrica por competencias. |
| 21/08/2017 | IEM-VVvSPE-82/2017 | Se remite a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional electoral Nacional, el oficio IEM-VVvSPE-81/2017 y el formato de notificación de la circular INE/DESPEN/021/2017. |

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



Este informe fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el día lunes 4 cuatro de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González y Lic. José Román Ramírez Vargas.

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. MARTHA LÓPEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

LIC. JOSÉ ROMÁN RAMÍREZ VARGAS
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN.